



**RESOLUCIÓN No. 047
DEL 04 DE AGOSTO DE 2023**

**POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES
VIGENCIA 2023 DE LA PROMOTORA ENERGÉTICA DEL CENTRO S.A.S E.S.P EN
SU VERSIÓN No 004**

La Gerente de la Empresa Promotora Energética del Centro S.A.S E.S.P. en uso de sus facultades legales y estatutarias, conferidas por la Junta Directiva y,

CONSIDERANDO

1. Que la Promotora Energética del Centro es una empresa de servicios públicos domiciliarios y se encuentra sometida al régimen jurídico establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994 y demás normas que las modifiquen, aclaren o complementen.
2. Que el Gobierno Nacional estableció la necesidad de generar una política clara y unificada en materia de compras y contratación pública, con lineamientos que sirvan de guía a los administradores públicos de gestión y ejecución de recursos, cuando se presente la adquisición de bienes y servicios pueda ser medido, monitoreado y evaluado para generar mayor transparencia en las compras y la contratación pública, y en consideración a esto, creó la Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente, mediante el Decreto Ley 4170 de 2011.
3. Que el Plan Anual de Adquisiciones es una herramienta de Planeación que permite a las empresas estatales facilitar, identificar, registrar, programar y divulgar las necesidades de bienes y servicios a través de Colombia Compra Eficiente, quien diseña las estrategias de contratación basadas en la información consignada en el Plan Anual de Adquisiciones; así mismo permite incrementar la eficiencia del proceso de contratación mediante el cual los proveedores potenciales pueden conocer las compras que las diferentes empresas del estado planean realizar y que corresponde a temas de su interés.
4. Que conforme al artículo 3 del Decreto 1510 de 2013, compilado en el Decreto 1082 de 2015, el Plan Anual de Adquisiciones, es un instrumento de Planeación contractual de la empresa del estado igual al Plan General de Compras al que se refiere el artículo 74 de la Ley 1474 de 2011 y el plan de compras al que contempla la Ley anual de presupuesto, el cual se traduce al mismo plan de contratación, razón por la cual debe manejarse en un único documento denominado Plan Anual de Adquisiciones.
 - a) Por su parte el artículo 2.2.1.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015 Subsección 4, sobre el Plan Anual de Adquisiciones, dispuso "(...) Las Entidades Estatales deben elaborar un Plan Anual de Adquisiciones, el cual debe contener la lista de bienes, obras y servicios que pretenden adquirir durante el año. En el Plan Anual de Adquisiciones, la Entidad Estatal debe señalar la necesidad y cuando conoce el bien, obra o servicio que satisface esa necesidad debe identificarlo utilizando el



Clasificador de Bienes y Servicios, e indicar el valor estimado del contrato, el tipo de recursos con cargo a los cuales la Entidad Estatal pagará el bien, obra o servicio, la modalidad de selección del contratista, y la fecha aproximada en la cual la Entidad Estatal iniciará el Proceso de Contratación (...).”

b) El seguimiento y control al Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora Energética del Centro, lo realizará cada área; el Asesor de control interno de la Promotora verificará el cumplimiento a lo programado en el Plan Anual de Adquisiciones, dispuesto por los directores de área y la Secretaria General.

c) Conforme al artículo 2.2.1.1.1.4.4 del Decreto 1082 de 2015, es obligatorio actualizar el Plan Anual de Adquisiciones i) cuando haya ajustes en los cronogramas de adquisición, valores, modalidad de selección, origen de los recursos; ii) para incluir nuevas obras, bienes y/o servicios; iii) excluir obras, bienes y/o servicios; o iv) modificar el presupuesto anual de adquisiciones.

5. Que, para la elaboración del Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora Energética del Centro, los Directores de Área y la Secretaria General estarán a cargo, quienes lo enviarán en medio físico y correo electrónico, para consolidarlo por el área de Planeación, así mismo el Plan Anual de Adquisiciones será elaborado en el mes de diciembre para la vigencia siguiente o en el mes de enero de la nueva vigencia y será publicado antes del 31 de enero de cada año, de acuerdo con lo establecido en la Ley 1474 de 2011 y Decreto 612 de 2018.

6. Que el 04 de enero de 2023 la Promotora Energética del Centro publicó en el SECOP II el Plan Anual de Adquisiciones adoptado mediante Resolución 067 del 30 de diciembre de 2022.

7. Que el 21 de febrero de 2023 la Promotora Energética del Centro actualizó en su versión No 2 el Plan Anual de Adquisiciones, a razón de la necesidad de atención a una contingencia administrativa, actualización adoptada mediante resolución 018 del 21 de febrero de 2023, la cual fue publicada en el SECOP II y en la página web de transparencia de la Entidad,

8. Que el 28 de marzo de 2023 la Promotora Energética del Centro actualizó en su versión No 3 el Plan Anual de Adquisiciones, a razón de la variación en el mercado que afecta las contrataciones previstas, actualización adoptada mediante resolución 023 del 28 de marzo de 2023, la cual fue publicada en el SECOP II y en la página web de transparencia de la Entidad.

9. Que, de acuerdo con el seguimiento y análisis de las necesidades de la Promotora Energética del Centro, se requiere ajustar el contenido del Plan Anual de Adquisiciones de la vigencia 2023;



RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar en una versión No 004 el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P; adoptado por la resolución 067 de 2022 y actualizado en su versión No 002 y No 003 mediante las resoluciones 018 del 21 de febrero de 2023 y 023 del 28 de marzo de 2023, como instrumento de gestión administrativa para el efectivo uso racional y estratégico de los recursos públicos, que oriente la adquisición de bienes y servicios necesarios para el funcionamiento de la Promotora Energética del Centro durante la vigencia de 2023 cuyo contenido se encuentra anexo a esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Actualizar la información de las siguientes adquisiciones e incluir las nuevas de acuerdo con el análisis y variaciones de los precios en el mercado así como en correspondencia con la evaluación de las necesidades de la Entidad, las cuales quedaran así:

ITEM PAA	Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia
04	80141505 80141600 80141601 80111600	Prestación de servicios en gestión comercial	\$ 30.000.000	\$ 30.000.000
31	80111600	Prestación de servicios en SST	\$ 22.500.000	\$ 22.500.000
44	93141509 80111516 80111600	Programa de gestión social Miel II	\$ 360.000.000	\$ 360.000.000
53	26131507	Inversión en Autogeneración	\$ 2.400.000.000	\$ 2.400.000.000
57	80101500 80111600	Prestación de servicios en gobierno corporativo	\$36.000.000	\$36.000.000
58	39111616 39111603 93142005 39112100 39111800 39111600 72151500	Inversión en Alumbrado Público.	\$ 860.000.000	\$ 860.000.000

Valores en pesos colombianos.

ARTICULO CUARTO: Designar a los directores de área y a la Secretaria General para realizar el seguimiento y control al Plan Anual de Adquisiciones, conforme a la parte motivada de la presente resolución.

ARTÍCULO QUINTO: Realizar la modificación del Plan Anual de Adquisiciones de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. para la vigencia 2023 en su versión No 004, en la plataforma del SECOP II, y su respectiva publicación.





ARTÍCULO SEXTO: Realizar la publicación de la actualización del Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023 de la Promotora Energética del Centro S.A.S. E.S.P. en su versión No 004, en la página web de transparencia de la entidad; www.promotoraenergeticacentro.com

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales a los 04 días del mes de agosto de 2023.

NATALIA LÓPEZ RESTREPO

Gerente

Proyectó: Oscar Fernando Villamil Vega – Asesor de Planeación Estratégica y Gestión del Riesgo



81101515.80101601	ESTUDIOS TÉCNICOS DE GRANJAS SOLARES	2	2	11	1	CCE-16	0	584.120.263 COP	584.120.263 COP	0	0	CO-CAL-17001	WALTER MONTES HOYOS	3052010744	directoreficienciaenergetica@promotoraenergicacentro.com	0
26131507	INVERSION AUTOGENERACION	2	2	11	1	CCE-16	0	2.400.000.000 COP	2.400.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	WALTER MONTES HOYOS	3052010744	directoreficienciaenergetica@promotoraenergicacentro.com	0
80111600.80111601.8011501	PRESTACION DE SERVICIOS APOYO A LA GESTION TECNICA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	2	2	7	1	CCE-16	0	21.000.000 COP	21.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	Gloria Esperanza Herrera Castro	3117969751	planeacion@promotoraenergicacentro.com	0
80101500.80101504.80101510.80111600	PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA ASESORIA EN PLANEACION ESTRATEGICA, GESTION DE LA CALIDAD Y GESTION DEL RIESGO ORGANIZACIONAL	3	3	9	1	CCE-16	0	61.500.000 COP	61.500.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	Gloria Esperanza Herrera Castro	3117969751	planeacion@promotoraenergicacentro.com	0
80111600.84111802	Prestación de servicios para la Revisoría Fiscal (aprobación asamblea accionistas)	3	3	9	1	CCE-16	0	42.000.000 COP	42.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	Gloria Esperanza Herrera Castro	3117969751	planeacion@promotoraenergicacentro.com	0
80101500.80111600	PRESTACION DE SERVICIOS DE GOBIERNO CORPORATIVO	7	7	6	1	CCE-16	0	36.000.000 COP	36.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	Gloria Esperanza Herrera Castro	3117969751	planeacion@promotoraenergicacentro.com	0
39111600.39111603.39111616.39111800.391112100.72151500.93142005	Inversión en Alumbrado Público	7	7	6	1	CCE-16	0	860.000.000 COP	860.000.000 COP	0	0	CO-CAL-17001	Gloria Esperanza Herrera Castro	3117969751	planeacion@promotoraenergicacentro.com	0